

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California

Principales Funciones de las Unidades Administrativas

| ÁREA | Unidad de Proyectos de Recomendación y Seguimiento |
|--|---|
| (Artículo 51 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California) | |
| Atribuciones: | |
| I | Asignar número a las Recomendaciones que emita la Comisión Estatal y registrar en la base de datos respectiva todas las acciones llevadas a cabo por la Comisión Estatal sobre el seguimiento del cumplimiento de las mismas; |
| II | Notificar a las víctimas de manera personal, por correo electrónico o certificado; |
| III | Realizar todas las acciones y gestiones para impulsar el seguimiento de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal para lograr su cumplimiento; |
| IV | Solicitar y requerir a las autoridades recomendadas la información y documentación para acreditar el cumplimiento de las Recomendaciones; |
| V | Evaluar y determinar el estado de cumplimiento de las Recomendaciones; |
| VI | Informar a la Presidencia de la Comisión Estatal por conducto de la Visitaduría General Central, el estado que guardan las Recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del presente Reglamento. |